



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0064-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 MAYO 2012**

Visto el Informe N° 0382-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 008-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, según Contrato de Consultoría N° 034-2009-GORE-ICA, registrado en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos de la Oficina de Contabilidad, por el importe de **SI. 108.269.00** (Ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), se contrató a la Empresa DECAMO S.R.L., para la elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto: 2.0920827 Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de La Tinguina - Ica; Componente: 3.000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras; Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de La Tinguina - Ica”**; Meta: Construcción de Pavimento Flexible de 2” de Espesor 51.407.86 m<sup>2</sup>, Construcción de Veredas de Concreto 8.793.12 m<sup>2</sup>; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **SI. 5.643.664.00** (Cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), por el analista Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, el mismo fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 02.Mar.2010.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 001-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO TINGUINA**, integrado por CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C. – COMASUR Y R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC.; suscribiéndose el Contrato de Obra N° 0024-2010-GORE-ICA, en fecha 12.May.2010, para la ejecución de la Obra **“Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de La Tinguina - Ica”**, en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 120 días calendario, el mismo que fue ampliado a 162 días calendario, mediante Resolución Presidencial N° 0515 y Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 0237, 0238 y 0263 por 09, 10, 10 y 13 días calendarios respectivamente; por un monto de **SI. 5.208.632.89** (Cinco millones doscientos ocho mil seiscientos treinta y dos y 89/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de la Resolución





Ejecutiva Regional N° 0484-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16.Set.2010 que aprobó el Adicional N° 01 por S/. 45.389.88 Nuevos Soles, incluido IGV y el Deductivo de Obra N° 01 por S/. 32.305.07 Nuevos Soles; así como, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0543-2010-GORE-ICA/PR de fecha 26.Oct.2010 que aprobó el Adicional de Obra N° 03 por S/. 196.977.87 Nuevos Soles, incluido IGV y el Deductivo de Obra N° 02 por S/. 27.198.77 Nuevos Soles, y de Reajustes por Fórmula Polinómica, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la suma de **S/. 5.500.882.23** (Cinco millones quinientos mil ochocientos ochenta y dos y 23/100 Nuevos Soles).

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0009-2010-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009 y el otorgamiento de la Buena Pro, se suscribió en fecha 26.Jul.2010 el Contrato de Consultoría de Obra N° 036-2010-GORE-ICA por el Sistema de Suma Alzada, incluido IGV, con el **CONSORCIO LUREN**, integrado por DECAMO S.R.L., Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana y la Ing. Carla Noelia Pereira Mariños, para la Supervisión de la obra materia de la liquidación financiera, por el importe de **S/. 129.648.68** (Ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y 68/100 Nuevos Soles); precisándose que, inicialmente, la obra estuvo supervisada por el inspector Ing. Camil Maldonado Almanza, iniciando sus labores la empresa supervisora, cuando la obra contaba con un porcentaje de Avance del 14.21%, porcentaje a deducir del 80 % del monto del Contrato, correspondiendo a la empresa Consultora efectuar la labor de Supervisión solo por el 85.79 % restante; determinándose finalmente como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 114.736.77** (Ciento catorce mil setecientos treinta y seis y 77/100 Nuevos Soles).

Que, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0273-2010-GORE-ICA/GGR, conformado por la Ing. CIP Zoila Mercedes Quijandria Ramos, Presidente y el Ing. CIP Nilton del Carpio Mora, Miembro, se hacen presente en la obra con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones en Acta de Observaciones de fecha 10.Dic.2010 y encontrándose conforme, se procede a la Recepción, dejando constancia que el Comité de recepción no asume responsabilidad alguna sobre los posibles vicios ocultos que se han podido dar al momento de la ejecución de la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción en fecha 15.Dic.2010.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Jun.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 0024-2010-GORE-ICA, de fecha 12.May.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 5.500.882.23** (Cinco millones quinientos mil ochocientos ochenta y dos y 23/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 88.024.08** (Ochenta y ocho mil veinticuatro y 08/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica y mayores gastos generales, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 1789 y 1790, de fecha 07.Set.2011.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0276-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 23.Nov.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato





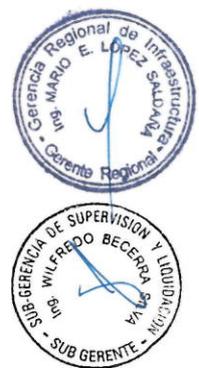
# Gobierno Regional



de Consultoría de Obra N° 036-2010-GORE-ICA de fecha 26.Jul.2010, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 114.736.77** (Ciento catorce mil setecientos treinta y seis y 77/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del consultor por la suma de **S/. 20.466.63** (Veinte mil cuatrocientos sesenta y seis y 63/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 0782 y 0783, de fecha 16.Abr.2012.

Que, se han ejecutado Gastos Administrativos en la contratación de servicios, por la cantidad de **S/. 11.116.63** (Once mil ciento dieciséis y 63/100 Nuevos Soles).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 013-2012-SGSL/VBS de fecha 15.May.2012, remite la Liquidación Financiera N° 008-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, por el monto de **S/. 5.735.004.63** (Cinco millones setecientos treinta y cinco mil cuatro y 63/100 Nuevos Soles), de lo cual se encuentra registrado patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 5.412.858.15** (Cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta y ocho y 15/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 108.269.00** (Ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 105.386.77** (Ciento cinco mil trescientos ochenta y seis y 77/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, complemente el registro contable patrimonial en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 88.024.08** (Ochenta y ocho mil veinticuatro y 08/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 20.466.63** (Veinte mil cuatrocientos sesenta y seis y 63/100 Nuevos Soles); así también, la Oficina de Contabilidad debe rebajar, de la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** la cantidad de **S/. 5.500.882.23** (Cinco millones quinientos mil ochocientos ochenta y dos y 23/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 108.269.00** (Ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles); y, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 125.853.40** (Ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres y 40/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial** por el total de **S/. 5.735.004.63** (Cinco millones setecientos treinta y cinco mil cuatro y 63/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





# Gobierno Regional



Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0382-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 008-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	:	15 Transporte
<b>PROGRAMA</b>	:	033 Transporte Terrestre
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	0066 Vías Vecinales
<b>PROYECTO</b>	:	2.0920827 Construcción de Pistas y Veredas las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguina - Ica
<b>COMPONENTE</b>	:	3.000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
<b>OBRA</b>	:	<b>“Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de La Tinguina - Ica”</b>
<b>META</b>	:	Construcción de Pavimento Flexibles de 2 “ de Espesor = 51.407.86 m2, Construcción de Veredas de Concreto 8.793.12 m2
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:	Inicial: 120 días calendario Final : 162 días calendario
<b>CONTRATISTA DE OBRA</b>	:	<b>CONSORCIO TINGUINA</b> (Integrado por CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C. – COMADUR y R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC)
<b>MONTO CONTRATO OBRA</b>	:	Inicial : S/. 5.208.632.89 Final : S/. 5.500.882.23





# Gobierno Regional



**CONTRATISTA DE SUPERV :** **CONSORCIO LUREN** (Integrado por DECAMO S.R.L., Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana y la Ing. Carla Noelia Pereira Mariños)

**MONTO CONTRATO SUPER:** Inicial : S/. 129.648.68  
Final : S/. 114.736.77

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Tinguña  
Provincia : Ica  
Región : Ica

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>
Valor Referencial de Obra	5.208.632.89	5.500.882.23
Gastos de Supervisión	156.258.99	114.736.77
Elaboración de Exp. Técnico	108.269.00	108.269.00
Gastos Administrativos	14.244.13	11.116.63
Previsión de Mayores Costos	156.258.99	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5.643.664.00</b>	<b>5.735.004.63</b>

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por el monto de **S/. 5.735.004.63** (Cinco millones setecientos treinta y cinco mil cuatro y 63/100 Nuevos Soles), de lo cual se encuentra registrado patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 5.412.858.15** (Cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta y ocho y 15/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 108.269.00** (Ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 105.386.77** (Ciento cinco mil trescientos ochenta y seis y 77/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, complementa el registro contable patrimonial en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 88.024.08** (Ochenta y ocho mil veinticuatro y 08/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 20.466.63** (Veinte mil cuatrocientos sesenta y seis y 63/100 Nuevos Soles); así también, la Oficina de Contabilidad debe rebajar, de la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** la cantidad de **S/. 5.500.882.23** (Cinco millones quinientos mil ochocientos ochenta y dos y 23/100 Nuevos Soles); de





# Gobierno Regional



la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 108.269.00** (Ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles); y, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 125.853.40** (Ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres y 40/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial** por el total de **S/. 5.735.004.63** (Cinco millones setecientos treinta y cinco mil cuatro y 63/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA  
GERENTE REGIONAL

